

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/6643 *Anuncio de apertura del segundo plazo de solicitudes para la Línea 2 del Proyecto de Movilidad Internacional "JAÉN+ VI: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556.*

Anuncio



Cofinanciado por
la Unión Europea

La Diputada de Empleo (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado Resolución número 1797 de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca el segundo plazo de solicitudes de la convocatoria de subvenciones de la Línea 2 para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación profesional con Plus en Europa, Año 2022" cofinanciado por el programa ERASMUS+ convenio con SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72 de 18 de abril de 2022 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 709 de 11/07/2019) número 293 de fecha 5 de abril de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación profesional con Plus en Europa, Año 2022" cofinanciado por el programa ERASMUS+ convenio con SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72 de 18 de abril de 2022

Visto que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la convocatoria y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP n.º 110, de 8 de junio de 2022).

Visto el Informe del Órgano Instructor, con fecha 10 de agosto de 2022, en el que constan las solicitudes admitidas para la Línea 2 (13), las solicitudes excluidas (1) y las solicitudes desistidas (0).

Visto el Informe del Órgano Colegiado de fecha 12 de agosto de 2022 que lleva a cabo la evaluación de las solicitudes admitidas (13), ordenadas por puntuación, según criterios de valoración establecidos en Convocatoria y preferencia indicada por el interesado en la solicitud.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 117, de 12 de septiembre de 2022 en la que consta la relación de solicitudes admitidas (13), la relación de solicitudes excluidas (1), las solicitudes desistidas (0) con indicación del grupo de país adjudicado y subvención concedida.

Vista la Resolución Definitiva de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2022 en la que consta la relación de solicitudes admitidas (12), la relación de solicitudes excluidas (1), las solicitudes desistidas (1) con indicación del grupo de país y país adjudicado y subvención concedida tras alegaciones y subsanaciones de defectos materiales.

Finalizado el plazo establecido en la Resolución Definitiva para renunciaciones y presentación de documentación y vista la Resolución de Modificaciones y Renunciaciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 245 de 22 de diciembre de 2022 en la que constan las renunciaciones presentadas (4) y se establecen las vacantes libres (7), se determina que: conforme a lo establecido en el artículo 4 de las bases de la convocatoria, se ofertaron 15 acompañamientos de participantes distribuidas en: 4 plazas para el Grupo de países 1, 6 plazas para el Grupo de países 2 y 5 plazas para el Grupo de países 3. De estas, quedan vacantes las siguientes plazas con sus respectivos importes:

GRUPO PAÍSES	Nº VACANTES	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	3	860,00 €	2.580,00 €
2	2	795,00 €	1.590,00 €
3	2	880,00 €	1.760,00 €
			5.930,00 €

Visto que no hay alumnos suficientes en la línea 1, no son necesarios acompañamientos en este grupo de países. Por lo que, las tres plazas del grupo 1, no se ofertan en la ampliación de convocatoria. Por tanto, se publica un nuevo plazo para cubrir las cuatro vacantes de los grupos de países 2 y 3, así como posibles nuevas renunciaciones.

Visto el artículo 6 de la Convocatoria, en el que se establece que, en el supuesto de no agotarse el número de subvenciones ofertadas tras finalizar el primer plazo de solicitud, podrán realizarse mediante resolución sucesivas publicaciones de plazos de solicitud hasta agotar el total de subvenciones que se ofertan en referido Proyecto, y que una vez descotando al número de plazas ofertadas, las que han sido finalmente adjudicadas (8) y teniendo en cuenta que no se ofertarán las plazas correspondientes al grupo de países 1 por no existir beneficiarios de la Línea 1 con esos destinos adjudicados, es por lo que, quedarían disponibles para ofertar de nuevo 4 plazas, sin que esto suponga en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes y beneficiarios del primer período de convocatoria.

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución núm. 709 de 11/07/2019 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación profesional con Plus en Europa, Año 2022", por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la apertura del segundo plazo de solicitudes de la presente convocatoria por la que se ofertan un total de 4 subvenciones de movilidad internacional con cargo al Proyecto "JAEN+: Formación profesional con Plus en Europa, Año 2022", cuyo período de ejecución efectiva de movildades tendrá lugar durante 2023 y que serán las siguientes:

GRUPO PAÍSES	Nº VACANTES	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE TOTAL
2	2	795,00 €	1.590,00 €
3	2	880,00 €	1.760,00 €
			5.930,00 €

SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones contenidas en esta convocatoria será de 15 días hábiles.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

CUARTO. Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.